

a instancia de «Caja General de Ahorros de Granada», contra don Miguel Álvarez Girela y doña María Trinidad Vilchez Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1723-0000-1806-6299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso primero E, portal 2, del edificio en «Hue-tor-Vega», camino de la Casería, calle Casería, 22. Finca número 3.217 del Registro de la Propiedad número 6 de Granada.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 11 de octubre de 2001.—La Magistrada-Juez, María Alicia Rodríguez Ibáñez.—El/La Secretario.—62.002.

HUELVA

Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Huelva (antiguo mixto 7),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 401/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Ana Guerrero Muñoz y don José Ángel Reina Torrado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 29 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1923000018040100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 27 de febrero de 2002 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 27 de marzo de 2002 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Treinta y cinco. Piso segundo C, del bloque número 2 de la primera fase, del conjunto residencial «Nuevo Parque» en Huelva en la prolongación de la calle Honduras y carretera de tráfico pesado. Es una vivienda tipo L, con una superficie construida de 96 metros 51 decímetros cuadrados y útil de 77 metros 6 decímetros cuadrados. Le corresponde una participación indivisa de una docientas dieciséis avas partes a efectos de comunidad en los locales comerciales, de la urbanización 219 y 225.

Inscrita al tomo 1.291, libro 26, folio 71, finca número 37.914.

Tipo de subasta: Siete millones (7.000.000) de pesetas.

Dado en Huelva a 20 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—62.020.

MADRID

Cédula de notificación

Doña María Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 67, de Madrid,

En el procedimiento de referencia de menor cuantía, 680/2000, se ha dictado la resolución literal siguiente:

«Sentencia

En nombre de S. M. el Rey.

En Madrid a 1 de junio de 2001.

La ilustrísima señora doña María Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 680/2000, a instancia de don Juan García García y doña Isabel Rebollo García, representados por el Procurador don Francisco Alonso Adalia y dirigidos por el Letrado don José Antonio Cardaña Bravo, contra legítimos herederos de don Toribio Esteba Cabrero y doña Benita Boal Sanz, sobre elevación a público de contrato privado de compraventa, recayendo en ellos la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan García García, contra los legítimos herederos de don Toribio Esteban y doña Benita Boal Sanz, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 29 de septiembre de 1964, que obra en las actuaciones como documento 2 de la demanda; cuyo precio ha sido totalmente satisfecho, produciéndose los pagos efectuados a partir del 8 de noviembre de 1965 constante matrimonio del comprador don Juan García García y su esposa a doña Isabel Rebollo García, bajo el régimen de la sociedad de gananciales.

Se declara la falta de acción de doña Isabel Rebollo García.

Se imponen a los demandados las costas procesales devengadas por don Juan García García.

Así, por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito que se presentará en este Juzgado en término de cinco días desde el siguiente al de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos legítimos de los cónyuges don Toribio Esteban Cabrero y doña Benita Boal Sanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Madrid, 12 de junio de 2001.—La Secretaria.—62.184.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 476/1986 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, don Lorenzo Vale-ro Baquedano.

En Madrid, a 25 de octubre de 2001.

Ratificado el Perito en sus informes y conforme se solicitó por la parte actora en escrito que obra unido a autos, se acuerda sacar a la venta en pública subasta el usufructo vitalicio de los bienes embargados en el presente procedimiento que al final se relacionan, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 5 de febrero, 5 de marzo y 2 de abril de 2002, a las once horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 19.379.060 pesetas respecto al usufructo de la finca número 91.423 y el de 1.037.536 pesetas respecto al usufructo de la finca número 89.406, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.